

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 2221**

21 de junio de 2011

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para designar la Carretera PR-139 hasta el km. 3.3 del Barrio Cerillos del Municipio de Ponce, con el nombre de Luis Antonio "Wito" Morales Crespo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Luis A. "Wito" Morales es considerado una de las figuras más influyentes en el desarrollo social, cultural y económico del Municipio de Ponce. Este ilustre puertorriqueño nació un 7 de enero de 1928 en el Municipio de Ponce y murió el 18 de junio de 2011, a los 83 años, dejando un legado para esta Ciudad. Fue un ejemplo de los valores de la esencia cotidiana de nuestra sociedad, destacándose, durante su fructífera vida, en el ámbito del deporte, la política y las comunicaciones.

El señor Morales Crespo, consiente de las necesidades de su pueblo, y con la visión que tienen los grandes líderes, ha sido pionero en la promoción del deporte como sistema de desarrollo social de la ciudad de Ponce. Entre los años 1947 al 1953, se destacó como pelotero profesional de los Leones de Ponce y, posteriormente, se convirtió en el narrador oficial del Equipo Ponce Leones hasta el año 2003. Además creó la Corporación Deportistas Ponceños, Inc., entidad a cargo del equipo de los Leones de Ponce hasta la temporada 1963-1964. Actualmente es miembro del Salón de la Fama del Deporte Ponceño.

Su afición por la radio se inició desde muy temprana edad, cuando comenzó como locutor de WPAB de Ponce y más tarde de WNEL de San Juan, donde laboró por un corto periodo de tiempo. Regresó a WPAB donde estuvo laborando incansablemente por 17 años. En 1960 creó la agencia "Publicidad Wito Morales". Fue gerente del canal 7 de Ponce y en 1967 fundó y estableció la

emisora WHOY en Salinas. Siendo gerente de esta estación, decidió incursionar en la política y fue electo alcalde de Ponce para el periodo comprendido entre el 1972 y 1976. En 1978 fue electo Senador por Acumulación por el distrito de Ponce hasta 1980. Desde esa fecha fue el Gerente General de WOLE TV Canal 12 Aguadilla-Mayagüez.

Su excelente labor como Alcalde de Ponce es conocida por todos los ponceanos. Comenzó su gestión como Primer Ejecutivo en el año 1973, realizando amplias obras de desarrollo en la infraestructura de la ciudad de Ponce, destacándose el desarrollo de la Plaza de Mercado Juan Bigas, la canalización de los ríos Portugués y Bucaná, el alcantarillado del Sector La Playa y el Centro de Operaciones de Obras Públicas Municipal en El Tuque, entre otras innumerables obras.

Fiel defensor de la justicia social, su obra trascendió como Presidente de la Asamblea Municipal de Ponce entre los años 1989 y 2005 donde fue un reflejo de la integridad que históricamente ha caracterizado a esta honrosa Institución, reafirmando su compromiso de trabajar incansablemente por las aspiraciones de su pueblo.

Morales fue honrado recientemente con el Premio Eugenio Gómez Mesorana por el Capítulo Juan B. Román de la Asociación de Escritores de Historia Deportiva del Sur. Hace algunos años se designaron, en su honor, las facilidades recreativas del Campo de Recreo del Bosque Estatal Cerrillos de Ponce.

El señor Luis Antonio "Wito" Morales Crespo ha demostrado con su gran dedicación, intachable reputación y excelente desempeño como deportista, comunicador, político, servidor público y orgulloso ponceanos, ser merecedor del honor de que se designe con su nombre la carretera PR-139 hasta el Km 3.3 del Barrio Cerrillo de Ponce, donde ubica la facilidad recreativa-deportiva designada también en su honor.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1. - Se designa la carretera PR-139 hasta el Km 3.3 del barrio Cerrillos del  
2 Municipio de Ponce con el nombre de Luis Alberto "Wito" Morales Crespo.

3           Artículo 2. - La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno  
4 de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de  
5 esta Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada.

1 Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.